

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
DENOMINACIÓN: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS OFICINAS DE EMPLEO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALMERIA”
EXPTE.: CONTR 2023 1105066

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería tiene adscritas, para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, varias oficinas de empleo en el ámbito de las distintas áreas territoriales. En concreto son las siguientes:

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SUPERFICIE M ²
Almería	Altamira, 19	737
Almería	Ctra. de Ronda, 13	600
Almería	La Merced, 1	543
Albox	Ramón y Cajal, 35	145
Berja	Plaza de la Constitución	230
Canjáyar	Santa Cruz, 16	62
Cantoria	Avda. Almanzora, s/n	100
El Ejido	Calle Petunia s/n	1352
Huércal Overa	Doctor Barbacid, 2	710
Roquetas de Mar	Preciados, 15	1.500
Tabernas	Reyes Católicos, 5	146
Vélez Rubio	Villa de María, 11	430
Olula del Río	Plaza de D. José Orús, 10	385

Para el adecuado uso público de estos centros y para el correcto desarrollo de la actividad laboral en ellas desempeñada, es necesario la celebración del presente contrato ya que las necesidades a cubrir por el mismo vienen dadas por el necesario mantenimiento de las dependencias en un estado de higiene y limpieza que permita el correcto desempeño de sus funciones.

Habida cuenta de que la Relación de Puestos de Trabajo de este organismo no incluye al personal necesario encargado de dichas tareas, es preciso la contratación del presente servicio con una empresa del sector privado que cumpla con las debidas garantías técnicas.

El servicio se prestará, ordinariamente, por el siguiente número mínimo de trabajadores y horas semanales:

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/12/2023 14:29:29	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk35VUXIBBk31YskL4piHo463M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAL	DEPENDENCIA	HORAS SEMANALES
2	ALTAMIRA	30
2	ALMADRABILLAS	30
2	PERIFERIA	35
1	ALBOX	9
1	BERJA	15
1	CANJAYAR	5
1	CANTORIA	10
2	EL EJIDO	45
1	HUERCAL OVERA	20
2	ROQUETAS DE MAR	30
1	TABERNAS	10
1	VELEZ RUBIO	15
1	OLULA DEL RIO	17

A las horas semanales anteriores se sumarán 39 horas correspondientes al servicio de limpieza de cristales de todas las oficinas.

Dado que el actual contrato de limpieza de las mencionadas oficinas finaliza el 31 de mayo de 2024, se propone, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del presente expediente y que la contratación se adjudique en la forma que prime los criterios económico-técnicos para garantizar, en lo posible, la prestación de un servicio de calidad.

El servicio se prestará por el número de trabajadores, en el horario y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el presente contrato.

DATOS DEL CONTRATO

La contratación tendrá una duración de **ONCE MESES, improrrogables**, con un presupuesto inicial de licitación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISIETE EUROS (258.431,17 euros), IVA incluido, se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Desglose: CONTRATO 2023

- Gastos Directos:	Salarios y Seguridad Social	179.912,52
	Vestuario	742,23
	Gastos material	7.964,81
	Otros gastos de ejecución material	5.953,57
	N.º personas empleadas: 17	
- Gastos Indirectos y gastos generales.		9.483,14
- Beneficio Industrial		9.523,21
Importe Total (IVA excluído)		213.579,48

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/12/2023 14:29:29	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk35VUXIBBk31YskL4piHo463M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

El **valor estimado** del contrato, al no estar prevista la prórroga, coincide con el importe total (213.579,48 euros) y se ha calculado teniendo en cuenta el Convenio Colectivo de la limpieza para la provincia de Almería.

La **clasificación exigida para acreditar la solvencia** será:

Grupo U Subgrupo 1 Categoría 2

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en las relaciones laborales establecidas con el personal que viene prestando sus servicios en las dependencias de las oficinas, conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del trabajo del sector de Empresas de Limpieza y demás normativa laboral vigente. En este sentido el Servicio de Limpieza del actual contrato vigente, se viene prestando mediante el siguiente personal:

TRABAJADORES/AS CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜE- DAD	HORAS SEMANALES	TIPO DE CONTRATO	S. BRUTO CONTRATO (11 MESES)
1 Limpiadora- SAE Periferia	04-04-1995	20,00 H/S	Indefinido Plus Antigüedad 11,90 €	8.620,73 €
1 Limpiadora- SAE Altamira y Peri- feria	27-10-2020	30,00 H/S	Indefinido	12.734,75 €
1 Limpiadora- SAE Altamira y Alma- drabillas	27-06-2006	20,00 H/S	Indefinido	8.489,83 €
1 Limpiadora- SAE Almadrabillas	01-06-1986	25,00 H/S	Indefinido Plus Antigüedad 46,89 €	11.128,08 €
1 Conductor-Limpiador de Cristales	14-10-2009	39,00 H/S	Indefinido Plus peligrosidad 77,62 € Plus Recorrido 96,81 €	18.429,05 €
1 Limpiadora- SAE Albox	09-12-2022	9,00 H/S	Indefinido	3.820,42 €
1 Limpiadora- SAE Berja	01-09-2010	15,00 H/S	Indefinido	6.367,37 €
1 Limpiadora- SAE Canjáyar	05-02-2014	5,00 H/S	Indefinido	2.122,46 €
1 Limpiadora- SAE Cantoria	15-06-1996	10,00 H/S	Indefinido	4.244,92 €
1 Limpiadora- SAE El Ejido	03-10-2019	22,50 H/S	Indefinido	9.551,06 €
1 Limpiadora- SAE El Ejido	22-02-2010	22,50 H/S	Indefinido	9.551,06 €
1 Limpiadora- SAE H.-Overa	01-09-2020	20,00 H/S	Indefinido	8.489,83 €
1 Limpiadora- SAE Roquetas	20-09-2006	15,00 H/S	Indefinido	6.367,37 €
1 Limpiadora- SAE Roquetas	16-03-2010	15,00 H/S	Indefinido	6.367,37 €
1 Limpiadora- SAE Tabernas	01-03-2023	10,00 H/S	Indefinido	4.244,92 €
1 Limpiadora- SAE Vélez Rubio	06-03-2018	15,00 H/S	Indefinido	6.367,37 €
1 Limpiadora- SAE Olula del Río	04-04-2012	17,00 H/S	Indefinido	7.216,36 €

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/12/2023 14:29:29	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk35VUXIBBk31YskL4piHo463M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Justificación de la no división del contrato en lotes:

No conviene el presente contrato dividirlo en lotes habida cuenta de que se trata de un contrato de limpieza general de oficinas, una prestación general y única que para su correcta ejecución implica la necesidad de coordinación del personal y tiempos en los diferentes edificios, especialmente en las tareas de desratización, desinfección y control de plagas, en su caso, tareas de limpieza de cristales, lamas, abrillantado y cristalizado de suelos, de forma que su correcta ejecución podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, repercutiendo en la eficacia y coordinación de la limpieza de los mismos.

A todo ello se suma los mínimos criterios de solvencia exigidos, de modo que la participación de las empresas pueda ser lo más amplia posible, teniendo en cuenta la duración e importe del contrato que está adaptado, sin duda alguna, a las necesidades de la PYMES, como ocurre con la limitada cifra de negocios exigida para acreditar la solvencia económica que es de **320.369,22 euros** en el mayor año de volumen de negocio de los últimos tres. Por otro lado, la escasa superficie de alguna de las oficinas (Canjayar, Cantoria, Albox o Tabernas) o la dispersión y lejanía de otras (Velez Rubio), con respecto a otros núcleos de población, podría determinar que, resultando antieconómica para los licitadores su inclusión en sus ofertas, quedasen fuera de la prestación de un servicio, fundamental, para el funcionamiento de las mismas.

Añadir finalmente, que la división en Lotes podría llevar consigo una mayor dificultad en la ejecución del contrato y, por consiguiente, hacerlo más oneroso, al llevar consigo la necesidad de coordinar a distintos contratistas socavando la adecuada ejecución del mismo.

La acreditación de la **solvencia económica** se realizará mediante la oportuna clasificación o bien, alternativamente:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **320.369,22 euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 42.715,90 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/12/2023 14:29:29	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk35VUXIBBk31YskL4piHo463M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La **solvencia técnica** de acreditará bien con la correspondiente clasificación administrativa, **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media (**232.995,80 euros**), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional **se acreditará mediante los siguientes medios previstos en el art. 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (acumulativos):**

1.-- Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

- 1.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- 1.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

2.- Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- 2.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 50 % del total de la plantilla durante los últimos tres años
- 2.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del 5 % sobre el total de la plantilla.

3.- Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones**, debiendo acreditar que, como mínimo, dispone de abrillantadora de suelos, máquina de limpieza a vapor, de carros de limpieza porta-útiles para todas las limpiadoras de todas las oficinas, escaleras para la limpieza en altura para todas las oficinas, vehículo furgoneta para el traslado de herramientas, útiles y productos de limpieza de alturas así como de cubos, fregonas, cepillos, mopas etc. en cantidad suficiente para la prestación de todo el servicio en todas y cada unas de las oficinas, conforme a los requisitos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas del Servicio a contratar quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato tendrá una duración de **11 MESES improrrogables** iniciándose su ejecución el 1 de junio de 2024.

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/12/2023 14:29:29	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk35VUXIBBk31YskL4piHo463M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación del contrato vendrán detallados en el PCAP distinguiendo:

a) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (55 puntos):

- Proposición económica: 35 puntos
- Mejoras: 20 puntos

b) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (45 puntos):

- Estudio de Instalaciones y Plan de limpieza: Hasta 17 puntos
- Planificación de los trabajos y metodología propuesta: 13 puntos
- Programa de Inspección y Autocontrol de la calidad: Hasta 7,5 puntos
- Relación de medios y equipos técnicos: Hasta 7,5 puntos.

COSTE DEL CONTRATO

El presupuesto de ejecución es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISETE EUROS (258.431,17 euros), IVA incluido y será financiado con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias:

G/32L/22700/04 2024	164.456,20 euros
G/32L/22700/04 2025	93.974,97 euros

LA SECRETARIA PROVINCIAL

María Elena Escámez Moreno

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/12/2023 14:29:29	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk35VUXIBBk31YskL4piHo463M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	